

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la Información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles:

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

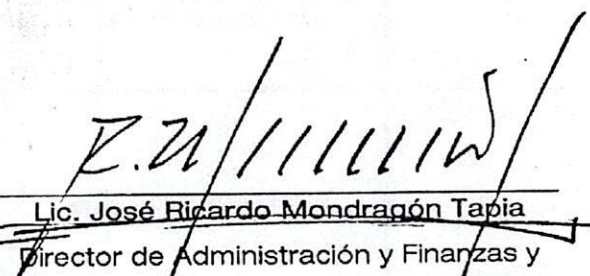


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

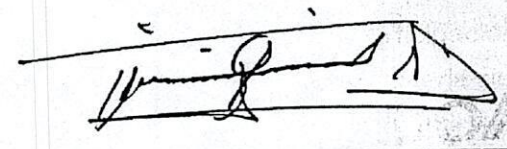


EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

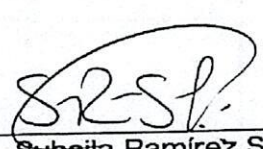
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/006/2021

EMPRESA: "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V."

C. [REDACTED]

APODERADA GENERAL

CONTRATO: DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Primero fracción I del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 12 de febrero de 2021; así como lo establecido en la cláusula PRIMERA, DÉCIMA PRIMERA INCISO D) y ANEXO 1 del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. DE C.V.", representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal, el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital de Ginecología y Obstetricia, Hospital para el Niño, Oficinas Centrales, Contraloría Interna, Centro de Especialidades Odontológicas y Almacén General, todos dependientes del Instituto Materno Infantil del Estado de México; por un importe de \$5'509,311.80 (cinco millones quinientos nueve mil trescientos once pesos 80/100 M.N.) IVA incluido, con una vigencia a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que el recurso financiero alcance y de acuerdo a las necesidades del área usuaria.-----

2.- En fecha 29 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO." por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento a las obligaciones del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021.----

Recibi resolución
23103121

*



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

3.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0077/2021 suscrito por la Licenciada Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual remite copia del oficio número 208C0301020102L/0106/2021, signado por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia donde informa que el incumplimiento con el personal requerido por parte de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021 con 13 inasistencias en esa Unidad Médica durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2021.-----

4.- Mediante oficio número 208C0301030102L/0075/2021 suscrito por la Licenciada Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 26 de enero de 2021, mediante el cual remite copia del oficio número 208C0301020102L/062/2021, signado por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la, Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño donde informa que el incumplimiento con el personal requerido por parte de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V." al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021 con 23 inasistencias en esa Unidad Médica durante el periodo del 01 al 15 de enero de 2021.-----

5.- En fecha 29 de enero de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, asignándole el número de expediente UJC/PAI/006/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia.-----

6.- En fecha 02 de febrero de 2021 se notificó a la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal de la empresa, "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Incumplimiento del Contrato DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, así como el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

7.- En fecha 04 de febrero de 2021 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia de la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal de la empresa, "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.". -----

8.- En fecha En fecha 10 de febrero de 2021 se emitió el Acuerdo por el que se agregaron al expediente número UJC/PAI/006/2021 la siguiente documentación:

8.1.- El oficio número 208C0301030102L/0094/2021 suscrito por la Licenciada Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual anexa copia del oficio número 208C0301020102L/091/20201 signado por el P.L.A. Vicente Escobar López, Encargado del Despacho de la Subdirección Administrativa del Hospital para el Niño, mediante el cual informa del incumplimiento que durante el periodo comprendido del 16 al 31 de enero de 2021, el personal de limpieza de la empresa "Factor de Riesgo, S.A. de C.V.", incurrió en 21 inasistencias en esa Unidad Médica.-----

9.- En fecha 11 de febrero de 2021 se notificó en los Estrados de la Unidad Jurídica y Consultiva el Acuerdo emitido en fecha 10 de febrero de 2021 por el que se agregan documentos al expediente número UJC/PAI/006/2021 en fecha 11.-----

10.- En fecha 12 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se continua con el Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021**.-----

11- En fecha 18 de febrero de 2021 se emite el Acuerdo por el que de conformidad con los artículos 124 y 132 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procédase a elaborar la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021**.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas PRIMERA, DÉCIMA PRIMERA INCISO D) Y ANEXO 1 del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021**, que se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, así como LAS PENAS CONVENCIONALES, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021**, se desprende que el "PRESTADOR" incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula PRIMERA que refiere: "El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de vigilancia en el Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia, Centro de Especialidades Odontológicas, Oficinas Centrales, Órgano Interno de Control y Almacén General para lo cual el "CUERPO DE VIGILANCIA" destinará entre su personal capacitado y especializado para cumplir con las actividades objeto del presente contrato, los cuales se relacionan en el ANEXO NUMERO UNO el cual forma parte del presente documento...". En este orden de ideas con los oficios descritos en el apartado de ANTECEDENTES, el Hospital de Ginecología y Obstetricia y el Hospital para el Niño informan del incumplimiento con el persona requerido en dichas Unidades Médicas; y en relación con la manifestaciones realizadas por la C. [REDACTED] Apoderada Legal de la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V." en el desahogo de su garantía de audiencia en fecha 04 de febrero de 2021 en la que refiere: *"Manifiesto que no existe inconveniente alguno en el descuento respectivo, solo solicito que dicho descuento sea considerado como la manifiesta el contrato en la cláusula Vigésima Octava, en su apartado.- SANCIONES EN CASO DE INASISTENCIAS. La sanción será aplicada de la siguiente manera: por cada inasistencia del elemento (s), se descontará el importe del salario diario que percibe dicho (s) elemento (s) de la factura que presente el "CUERPO DE VIGILANCIA" para su cobro. Para tal efecto anexo copia simple del listado de pago de nómina de algunos elementos para dar constancia del sueldo que percibe cada elemento, haciendo mención que el salario diario de cada elemento es de \$166.66 (Ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)..."*.-----

Si bien es cierto la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA establece lo antes referido, también lo es que, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA INCISO D) del contrato número **DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021** refiere: *"El "IMIEM" queda facultado para llevar una lista de asistencia en cada unidad médico-administrativa, de los "elementos" designados para la prestación del servicio objeto del presente contrato, la cual servirá de base para descontar del*





“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

pago que corresponda al “CUERPO DE VIGILANCIA” por la inasistencia de cualquier elemento, de acuerdo al costo a que se refiere el ANEXO NÚMERO UNO del presente documento...” Y a su vez el ANEXO NÚMERO UNO establece: *“...el precio unitario por elemento será de la cantidad de \$9.843.33 (Nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)...”* por lo que de conformidad con lo establecido en el contrato el “PRESTADOR” se hace acreedor al descuento correspondiente por cada inasistencia del personal de vigilancia a las Unidades Médico Administrativas, siendo este de la cantidad de \$328.11 (Trescientos veintiocho pesos 11/100 M.N.) cantidad que resulta de la división del precio unitario neto por elemento entre 30 días, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas PRIMERA, DÉCIMA PRIMERA INCISO D) Y ANEXO 1 del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado y reconocido el incumplimiento de la empresa “FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA INCISO D) del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, y de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	UNIDAD MÉDICA	UNIDAD MÉDICA	NO. DE INASISTENCIAS
“FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Del 01 al 15 de enero de 2021	13
		Hospital para el Niño	Del 01 al 15 de enero de 2021	23
			Del 16 al 31 de enero de 2021	21

Por lo que de conformidad con el párrafo que antecede se aplicara descuento correspondiente por cada inasistencia del personal de vigilancia a las Unidades Médico Administrativas, siendo este de la cantidad de \$328.11 (Trescientos veintiocho pesos 11/100 M.N.) a las facturas correspondientes. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente las facturas ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021 .-----

TERCERO.- En los subsecuentes incumplimientos por inasistencias del personal de limpieza se aplicará lo establecido en la presente resolución sin necesidad de realizar nuevo procedimiento por incumplimiento al contrato, bastando únicamente que las Unidades Médico Administrativas envíen al Departamento de Recursos Materiales el oficio donde se informe el incumplimiento con el número de inasistencias para que



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

este a su vez informe al Departamento de Tesorería y se realice el descuento a las facturas correspondientes de conformidad con lo establecido en la cláusula Vigésima Cuarta del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021 y previa validación entre el área usuaria y el "PRESTADOR".-----

Reservándose esta Unidad Jurídica y Consultiva la sanción correspondiente por el incumplimiento general a las obligaciones establecidas en el contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021, en el momento procedimental oportuno.-----

CUARTO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo SEGUNDO.-----

QUINTO.- Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/DSG/HN-HGO-CEO-OC-OIC-AG/LP-010-2020/002-2021 en su domicilio legal sitio en Calle David Alvarado No. 300, Colonia La Magdalena 31, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa "FACTOR DE RIESGO, S.A. de C.V.", que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma.

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO